



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9565

Lunes 30 de Agosto de 2004

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1372 a 1379 2-3

RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo

Año 2004 - Res. Nº 192 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo

Año 2004 - Res. Nº 157 a 191, 193 a 197 4-10

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Nº 135 y 138 10-11

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Nº 47, 48 y 49 11-12

Dirección General de Rentas

Año 2004 - Res. Nº 254 y 255 12

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. Nº 157 y 159 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestarias

Año 2004 - Disp. Nº 19 12

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Disp. Nº 56 y 57 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 13-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1372 **19-08-04**

Artículo 1º.- REUBICASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a agentes de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- TRASLADESE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al contador MINNAARD, Gerardo Omar (DNI N° 22.260.922 - clase 1971) cargo Profesional "A" - Ley N° 4237 - Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, al cargo Contador "A" - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, por aplicación del Artículo 19º del Decreto - Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 3º.- el contador MINNAARD, Gerardo Omar (DNI N° 22.260.922 - clase 1971) cumplirá las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas que le fueron asignadas mediante Decreto N° 1331/02, reservando el cargo asignado en el presente, percibiendo solamente la remuneración correspondiente al cargo de mayor jerarquía.

Artículo 4º.- DESIGNASE en forma interina a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a agentes de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 5º.- Los agentes CHALABE, Nilda Matilde; SILVA, Angela del Carmen; SEPULVEDA, María Arcelís; KRESTEFF, Ana Isabel y el señor RODRIGUEZ, Jorge Omar percibirán la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos de subrogancia en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, reglamentario del Artículo 105º del Decreto - Ley N° 1987.

Artículo 6º.- Los agentes JONES, Ana Jacqueline (DNI N° 17.184.383 - clase 1964) y ROIS, Fernando Raúl (DNI N° 5.413.015 - clase 1948) reservarán sus cargos de revista: Jefe de Departamento Agentes de Retención y Percepción - Clase III; Jefe Departamento Auditoría Fiscal - Clase II, ambos pertenecientes al Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto - Ley N° 1987.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se afectará a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 - Actividad 1: "Recaudación y Fiscalización de Ingresos".

Dto. N° 1373 **19-08-04**

Artículo 1º.- Limitase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto la mensualización dispuesta me-

dante Decreto N° 1726/02 al agente Bruno Martín DIAZ (MI N° 29.463.090 - clase 1982), en un cargo de Co-reo, Código 1-004 - Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la sede del Ministerio de Educación, al señor Bruno Martín DIAZ (MI N° 29.463.090 - clase 1982), en un cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1374 **19-08-04**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado en el cargo de Director de Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al agente Pablo Germán FIRMENICH (MI N° 24.121.525 - clase 1975), desde el 01 de abril de 2004 y hasta el 19 de mayo de 2004.

Artículo 2º.- Abónese al agente mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Sede del Ministerio de Educación y el cargo Jerárquico I - Director de Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, desde el 01 de abril de 2004 y hasta el 19 de mayo de 2004.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1375 **19-08-04**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial las "Jornadas Argentinas de Reumatología denominadas VISITING PROFESOR 2004", organizado por la Sociedad de Reumatología de Rosario, Córdoba, La Plata y del Sur, a realizarse durante los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 1376 **19-08-04**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 60, SAF 60 - del Ministerio de la Producción, Jurisdicción 61, SAF 61

- Secretaría de Pesca, y en la Jurisdicción 8, SAF 88 - de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Dto. N° 1377 19-08-04

Artículo 1º.- RECONOCESE el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, su norma reglamentaria Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/04, a la licenciada VALSECCHI, Liliana Natalia (MI N° 23.998.799 - clase 1974) cargo Jefe de Departamento Informática - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Sistematización y Control - Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 18 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otórguese el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, su norma reglamentaria Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la licenciada VALSECCHI, Liliana Natalia (MI N° 23.998.799 - clase 1974) cargo Jefe de Departamento Informática - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Sistematización y Control - Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa: 23 Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 92 - Reclamos de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 1378 19-08-04

Artículo 1º.- Transfírase del Patrimonio de la Secretaría de Salud a la Comisaría de la ciudad de Sarmiento, dependiente de la Jefatura de Policía - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, un lavarropas industrial marca REFE, Modelo L-30, sin Número de Serie, Matrícula Identificación Patrimonial N° 8.2.4. - 2.2.2 - 012, actualmente fuera de servicio en el Hospital Rural de Sarmiento - Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Dése de Baja Definitiva por Transferencia del Patrimonio de la Secretaría de Salud, el bien detallado en el Artículo precedente.

Dto. N° 1379 19-08-04

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 996/02 por el cual se designó al agente AGUILA, Santiago Lorenzo (MI N° 18.238.496 - clase 1967), en el cargo de Jefe de Departamento de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, del Agrupamiento Jerárquico - Clase II, dependiente de la Dirección General de Administración y Personal.

Artículo 2º.- Reconócese lo actuado en el cargo Jerárquico III - Jefe División dependiente del Departamento Desarrollo e Implementación de la Dirección de Cómputos dependiente de la Dirección General de Administración y Personal del Ministerio de Educación, a la agente VAZQUEZ, Uberlinda Estefanía (MI N° 11.345.601 - clase 1954), designada mediante Decreto N° 959/00, a partir del 01 de septiembre de 1999.

Artículo 3º.- Reubíquese a la señora VAZQUEZ, Uberlinda Estefanía (MI N° 11.345.601 - clase 1954) en el cargo Jerárquico III - Jefe División Administración y Control de Gestión dependiente del Departamento Desarrollo de Sistemas de Informática dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta la fecha de reintegro de su titular señor ANTON, Julio Andrés (MI N° 17.857.198 - clase 1966), a cargo de la Jefatura de Departamento de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, Agrupamiento Jerárquico - Clase II dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la agente VAZQUEZ, Uberlinda Estefanía (MI N° 11.345.601 - clase 1954), quien revista en el cargo de Jefe División Administración y Control de Gestión dependiente del Departamento Desarrollo de Sistemas de Informática dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Establécese que la agente VAZQUEZ, Uberlinda Estefanía (MI N° 11.345.601 - clase 1954), reservará el cargo de Jefe División Administración y Control de Gestión dependiente del Departamento Desarrollo de Sistemas de Informática dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, conforme lo establecido en los artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 6º.- Abónese a la agente designada la diferencia salarial entre su cargo de revista y el subrogado, en virtud de lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 116/82.

Artículo 7º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCION

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 192/04.

Rawson, 26 de julio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1211 OPT/04, la Resolución N° 069-OPT/03, la Resolución N° 089-OPT/03, la Resolución N° 152-OPT/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se solicita modificar la Resolución N° 089-OPT/03 mencionada en el Visto, al efecto de adecuar la reglamentación referente al ingreso a las Areas Protegidas atendiendo a un criterio eminentemente conservacionista;

Que es necesario simplificar el sistema de entradas debido a las confusiones que plantea el sistema de pases diferenciales estipulados en las Resoluciones N° 069-OPT/03 y N° 089-OPT/03;

Que atendiendo que tanto los residentes de la Provincia del Chubut, como del Estado Argentino ya efectúan aportes tributarios que contribuyen directa o indirectamente a los diferentes sistemas de conservación;

Que asimismo ciertos sectores sociales, habiendo realizado los susodichos aportes durante toda su vida, les corresponde un reconocimiento por los consabidos magros haberes que con motivo de un sistema previsional colapsado perciben; vgr. jubilados y pensionados;

Que resulta también adecuado integrar a la educación formal los conceptos de protección de los recursos naturales y medioambiente;

Que por ello devine conveniente beneficiar a los alumnos del Sistema de Educación Formal con una tarifa diferenciada dentro de los periodos que en la parte resolutive se establecerán;

Que debido a la gran afluencia de turistas desde los países limítrofes y signatarios del MERCOSUR, y de los cuales recibimos reciprocidad en tarifas diferenciales para los turistas Argentinos en estos países; también merecen ser beneficiados;

Que las necesidades de mantenimiento e inversión hacen necesaria una readecuación de los valores de ingresos para financiar mejoras para los turistas, tanto en infraestructura, servicios, seguridad, sanidad, comodidad, información y otros aspectos que contribuyan a lograr la satisfacción de los mismos;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

El Subsecretario de Turismo de la Secretaría de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE el Anexo I de la Resolución N° 089-OPT/03, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- DERÓGANSE todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la tarifa diferencial para los grupos conformados por alumnos del sistema de Educación Formal que se encuentren realizando viajes de turismo didáctico será válida entre el 01 de Abril y el 30 de Septiembre de cada año.

Artículo 4°.- DERÓGANSE los Artículos 5°, 6° de la Resolución N° 069-OPT/03 y el Artículo 1° de la Resolución N° 089-OPT/03.

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día 9 de agosto de 2004.

Artículo 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.

JUAN DACIUK
Subsecretario de Turismo
Provincia del Chubut

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

ANEXO I

RESOLUCION N° 192 OPT/04

Reserva	Tarifa Bonificación	Turistas Nacionales		Turistas Países Limítrofes y Mercosur		Turistas Provinciales	
		Tarifa Bonificada	Bonificación	Tarifa Bonificada	Bonificación	Tarifa Bonificada	Bonificación
ANP Península Valdés	\$ 35	\$ 10	71%	\$ 10	71%	\$ 1	97%
ANP Punta Tombo	\$ 20	\$ 5	75%	\$ 5	75%	\$ 1	95%
ANP Punta Loma, Cabo Dos Bahías y Bosque Petrificado Sarmiento	\$ 10	\$ 3	70%	\$ 3	70%	\$ 1	90%
Bonificación Adicional para menores entre 6 y 11 años de edad inclusive	50%	50%		50%		-	
Bonificación Adicional para alumnos del Sistema Educativo Formal	-	50%		-		-	
Bonificación Adicional para Jubilados y Pensionados	-	50%		-		-	
Infantes (menores de 6 años)	Sin Cargo	Sin Cargo		Sin Cargo		Sin Cargo	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 157 23-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del artículo 32° punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como válidos, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 151-OPT/04, a los comprobantes que se hubieran realizado entre el 10 de diciembre de 2003 y fecha de entrada en vigencia de la resolución N° 151-OPT/04.

Artículo 3°.- CONSIDERAR afectada a la comisión de servicio realizada por el Sr. Director de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo a la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 27 y 28 de abril de 2004, al vehículo Pick-up Chevrolet S10 Dominio DFG 569, de propiedad del mencionado funcionario, debiendo éste acreditar el cumplimiento de lo normado por el artículo 5° de la Resolución N° 151-OPT/04.

Res. N° 158 23-06-04

Artículo 1°.- LIBERASE del pago del correspondiente canon ballenero a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L., propiedad del Señor ORRI Ricardo, quien procederá a realizar avistajes para el día 24 del corriente, solicitados por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, en virtud de que la Subsecretaría ha resultado elegida anfitrión del evento denominado "PRIMER ENCUENTRO DE AUTORIDADES LABORALES DE PROVINCIAS PESQUERAS" que se celebrará los días 23 y 24 del corriente en la Ciudad de Puerto Madryn, en el marco del Consejo Federal del Trabajo; por medio de las embarcaciones de su propiedad.

Res. N° 159 24-06-04

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a la Guía de Turismo ROJAS, Paula A. (D.N.I. N° 23.791.472) Legajo R-28, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- La mencionada Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 160 28-06-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a realizar la compra de una Fotocopiadora reacondicionada a la firma Nueva Casa Raúl, por un valor de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), destinada a la escuela N° 06 de la localidad de Los Altares.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma Nueva Casa Raúl, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), mencionados en el artículo anterior

Artículo 3°.- Dese en calidad de donación la Fotocopiadora adquirida a la Escuela N° 06 de la Localidad de Los Altares.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3 - 9 - 1 Servicio de Ceremonial - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 161 28-06-04

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Area Técnica dependiente de la Dirección General de Conservación y Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, al Guardaparque Nacional Carlos Alberto Saibene (M.I. N° 12.402.468 - Clase 1959) a partir del día 15 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo N° 32, Inciso 3, del Decreto Ley 920.

Res. N° 162 28-06-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar los

gastos ocasionados por la reunión de camaradería con el personal del Organismo con motivo del agasajo del día del trabajador, a la firma "LA SUPER FERIA" un monto total de Pesos Setecientos Seis con Cincuenta y Tres centavos (\$ 706,53).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma "LA SUPER FERIA" la suma de Pesos Setecientos Seis con Cincuenta y Tres centavos (\$ 706,53).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-9-1 - Ubicación Geográfica 11999 - Servicio de Ceremonial - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 163 28-06-04

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 2° de la Resolución N° 106/04-OPT el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Declárese que la explotación de dicho establecimiento, estará a cargo de la señora SÁNCHEZ, Daisy Elena (M.I. N° 18.878.774)".

Res. N° 164 28-06-04

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de cincuenta (50) módulos turísticos equivalente a pesos CIEN (\$ 100,00), al Guía Especializado en la Conducción y Transporte de personas para el Avistaje de Ballenas, señor BENEGAS, Rafael (D.N.I. N° 15.069.322), con domicilio 1° bajada al mar S/n de la localidad de Puerto Pirámides, por incumplimiento al Decreto N° 916/86 Artículo 6° incisos f) y h).

Artículo 2°.- ABONESE el importe de la Multa en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson en el horario de 08:00 a 12:30 hs. o depositarla en Pesos a la cuenta corriente N° 200437/3, Casa Matriz del Banco del Chubut S.A. a nombre de Fondo Provincial de Turismo.

Artículo 3°.- SUSPENDASE temporariamente al Guía mencionado en el Artículo 1° hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4°.- DEJASE constancia de ésta actuación en el legajo del citado Guía, existente en este Organismo.

Res. N° 165 28-06-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica abonar a la firma CF Café Diseño / Comunicación Visual de Fernando Schiumerini el importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente al diseño de piezas promocionales y trabajos organizativos para el lanzamiento de Temporada en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- ABONAR por el Servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004

- Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6-0 - Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 166 **28-06-04**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Delegación Puerto Madryn, a dictar el Curso de Capacitación de Guías Provinciales de Turismo durante los cuatrimestres agosto/diciembre del 2004 y marzo/julio del año 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1435/93.

Artículo 2°.- Considerar aptos para realizar el Curso a las personas que rindieron satisfactoriamente el coloquio en idioma extranjero.

Res. N° 167 **28-06-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a incorporar al sistema de Voluntariado Ambiental a las personas que residen durante todo el año en las instalaciones de las Areas Naturales Protegidas dependiente del Organismo Provincial de Turismo, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Julio de 2004.

Artículo 2°.- EXCEPTUASE lo reglamentado en la Resolución N° 248/03, en su artículo 13°, la cual fija un máximo de tres (3) meses para realizar el voluntariado.

Artículo 3°.- La Dirección General de Conservación de Areas Protegidas será la encargada de efectuar la selección de los postulantes y cumplimentar con los requisitos exigidos en el Anexo I de la Resolución N° 248/03-OPT.

Res. N° 168 **28-06-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a gestionar la confección de dos (2) sellos facsímil con el cargo, nombre y firma del Sr. Tesorero Juan de Dios VERA (M.I. N° 14.899.774) que serán utilizados única y exclusivamente en el sellado de Talonarios y Pases de ingresos a las Areas Protegidas.

Res. N° 169 **01-07-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a la Guía de Turismo FLORES, Erica Rosita Luján (D.N.I. N° 21.159.615) Legajo F-05, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- La mencionada Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 170 **01-07-04**

Artículo 1°.- CATEGORIZASE al alojamiento turístico denominado VILLA PIREN ubicado en la calle

Albarracín N° 45 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo la clase Apart-Hotel, categoría TRES (3) ESTRELLAS.

Artículo 2°.- DECLARESE, que la explotación del establecimiento está a cargo de PATAGONIA CONDOMINIOS S.A., domiciliada en la calle Bolívar N° 355 de Capital Federal.

Res. N° 171 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECATEGORIZASE al alojamiento turístico denominado PATAGONIA, ubicado en la calle Albarracín N° 45 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo la clase Apart-Hotel, categoría TRES (3) ESTRELLAS.

Res. N° 172 **01-07-04**

Artículo 1°.- Apruébese la compra directa efectuada por la Coordinación de Relaciones Institucionales del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita" Estación El Maitén, a la firma Gomería "Los 6 Hermanos", por la adquisición de una bomba centrífuga destinada a la carga del combustible Fuell Oil para el Tren, de acuerdo a la factura Tipo "C" N° 0001-00000019 por un monto total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a incorporar en la reposición del Fondo Rotatorio N° 07/04 correspondiente al Viejo Expreso Patagónico "La Trochita" Estación El Maitén, la factura Tipo "C" N° 0001-00000019 de la firma Gomería "Los 6 Hermanos" por un importe total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que mencionado en el artículo anterior en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 21 - Partida 4-3-8 - Herramientas y Repuestos Mayores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 173 **01-07-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), al Guía de Turismo ASTUTTI, Miguel Angel (M.I. N° 14.973.222) Legajo A-14, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 174 **01-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Administración del Area Natural Protegida Península Valdés de la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) en concepto de adelanto de fondos que serán deducidos de la posterior transferencia de bienes.

Artículo 2°.- IMPUTESE el pago determinado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Conducción y Administración - Partida 574 - transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales, Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2004.

Res. N° 175 02-07-04

Artículo 1°.- APROBAR la contratación del Arquitecto RICARDO ANZOLA BETANCOURT, Pasaporte NP034904, para la realización del Taller de Trabajo para la Formulación de la Estrategia Provincial de Turismo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al Arquitecto RICARDO ANZOLA BETANCOURT la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) correspondiente a honorarios y la suma de Dólares estadounidenses Setecientos Cincuenta y Ocho (US\$ 758,00) en concepto de reintegro de pasajes para la realización del Taller de Trabajo para la Formulación de la Estrategia Provincial de Turismo.

Artículo 3°.- ABONAR por el Servicio Administrativo al Arquitecto RICARDO ANZOLA BETANCOURT la suma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-4-9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales y Partida 3-7-4 - Pasajes a Terceros - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 176 02-07-04

Artículo 1°.- PROCEDASE a inscribir el Establecimiento denominado Quintas Narlu propiedad del Señor Arturo Marziali (C.I. N° 7.813.958) ubicado en la Fracción 13 Chacra N° 203 de la Localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 138-OPT/02.

Res. N° 177 02-07-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma CONCEPTO COMUNICACIÓN VISUAL de Martín Fernández los gastos correspondientes al pago del cincuenta por ciento (50%) de la confección de dieciocho (18) carteles de señalización exterior para la localidad del Dique Florentino Ameghino.

Artículo 2°.- ABONAR por el Servicio mencionado en el artículo anterior al Señor Martín Fernández (M.I. N° 29.493.681), titular de la firma CONCEPTO COMUNICACIÓN VISUAL, la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 2.880,00) correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000048.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6-0 - Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 211.

Res. N° 178 05-07-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE el uso del vehículo dominio N° DFG 569, perteneciente al Director de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo Dr. Marcelo Antonio López, para que lleve a cabo la comisión de

servicios a la ciudad de Esquel, a fin de gestionar los pertinentes convenios entre el citado Organismo y la Sra. Glenys Owens, referente al Area Natural Protegida Nant y Fall, entre los días 11 y 15 de julio del 2004, previa acreditación del seguro correspondiente.

Res. N° 179 12-07-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al Ente Regional Oficial de Turismo PATAGONIA TURÍSTICA, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), según surge del Acta CXXII Reunión Ordinaria realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 10 de Febrero de 2004, por la cual se aprueba el Presupuesto Anual del Ente Regional y el Plan de Acción 2004.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto aprobado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Partida 517 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 180 12-07-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente a la Dra. Diana María COMES a tomar vista de las Resoluciones emanadas del Secretario de Turismo y del Subsecretario de Turismo como así también las Disposiciones de Directores Generales y Directores del Organismo Provincial de Turismo, en caso de acefalía del Director de Asuntos Legales.

Res. N° 181 12-07-04

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de cincuenta (50) módulos turísticos equivalente a pesos CIEN (\$ 100,00), al Guía Especializado en la Conducción y Transporte de personas para el Avistaje de Ballenas, señor ROMERO, Sebastián (D.N.I. N° 21.156.322), con domicilio Acceso Oeste al Mar S/n de la localidad de Puerto Pirámides, por incumplimiento al Decreto N° 916/86 Artículo 6° incisos f) y h).

Artículo 2°.- ABONESE el importe de la Multa en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson en el horario de 08:00 a 12:30 hs. o depositarla en Pesos a la cuenta corriente N° 200437/3, Casa Matriz del Banco del Chubut S.A. a nombre de Fondo Provincial de Turismo.

Artículo 3°.- SUSPENDASE temporariamente al Guía mencionado en el Artículo 1° hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4°.- DEJASE constancia de ésta actuación en el legajo del citado Guía, existente en este Organismo.

Res. N° 182 19-07-04

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a depositar la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en la cuenta del Fondo

Rotatorio de la Delegación Esquel, Cuenta Corriente N° 02/200017/3 - OPT, destinados exclusivamente a afrontar los gastos que demande la realización del evento Tren Nocturno VEP. Dichos gastos deberán ser rendidos por los funcionarios responsables dentro de las 72 horas posteriores a la celebración de dicho evento.

Artículo 2°.- ORDENAR que los ingresos que se produzcan en el marco del evento Tren Nocturno VEP, por cualquier concepto, sean depositados en la Cuenta Corriente N° 200437/3 a nombre del Fondo Provincial de Turismo.

Res. N° 183 20-07-04

Artículo 1°.- INSCRIBASE al Alojamiento Turístico denominado "ESTRELLA DE MAR" sito en la calle Marcos A. Zar entre Lavalle y L. Jones, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de MARTÍNEZ, Elena Feliza (M.I. N° 11.722.214), ORTOLANI, María Julia (M.I. N° 29.809.132) y ORTOLANI, Mariana Elena (M.I. N° 25.932.089), bajo la clase Complejo de Alquiler Temporario, categoría Dos (2) Estrellas.

Res. N° 184 20-07-04

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), al Guía de Turismo Daniel GUTIERREZ (M.I. N° 10.685.866), Legajo G-22, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dado de alta en el Registro Provincial de Turismo.

Res. N° 185 21-07-04

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a la Guía de Turismo, Nelson VILLEGAS (M.I. N° 17.643.930), Legajo V-7, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dado de alta en el Registro Provincial de Turismo.

Res. N° 186 21-07-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE los Requisitos Básicos para la firma de los Convenios entre el Organismo Provincial de Turismo y las Entidades o particulares para el dictado de cursos a los fines de la obtención de la credencial de Guía de Turismo, que como Anexo I forma parte de la presente.

ANEXO I

Requisitos Básicos para la Firma del Convenio

Requisitos Previos.

PRIMERA: Los Institutos Educativos situados en la Provincia del Chubut que dicten la Carrera de Guía de Turismo y deseen que sus egresados obtengan la credencial de Guía Provincial de Turismo (según lo estipulado por la Ley N° 2668 y su Decreto Reglamentario N° 1435/93) deberán, previo a la iniciación de la carrera, firmar un Convenio con el Organismo Provincial de Turismo.

Asimismo, los Institutos deberán adecuar su Plan Curricular a los lineamientos teóricos y prácticos establecidos en la presente reglamentación.

II) Plan Curricular.

SEGUNDA: Los Institutos mencionados en la cláusula PRIMERA deberán incorporar indefectiblemente, en caso que no los hubiera, los siguientes temas a su Plan Curricular:

1. Introducción al Turismo.
2. Psicología de grupo y relaciones humanas.
3. Primeros auxilios.
4. Dinámica de grupos y técnicas de recreación.
5. Cultura y etnografía patagónica.
6. Ecología y conservación.
7. Estructura del espacio geopolítico / económico regional.
8. Historia argentina y regional.
9. Práctica Profesional.

III) Lineamientos mínimos de la cátedra Práctica Profesional.

TERCERA: A los efectos de la cátedra Práctica Profesional, los Institutos Educativos mencionados en la cláusula PRIMERA deberán implementar la realización de las visitas detalladas a continuación, sin perjuicio de incorporar otras prácticas o destinos:

- elemento aislado (iglesias, museos)
- una plaza o parque.
- un peatonal por el área más relevante de la ciudad (Trelew, Madryn, Gaiman, Esquel, Comodoro Rivadavia, etc.)
- Visita guiada en ómnibus de medio día (por ej: Valle Inferior y Pta. Tombo, Sarmiento y Bosque Petrificado).
- Visita guiada en ómnibus a una localidad próxima de día completo (por Ej: Dique Ameghino, Camarones).
- Visita guiada en ómnibus a un área protegida provincial / nacional de día completo (por ej: Península Valdés con city Puerto Madryn, PN Los Alerces / Lago Puelo).

CUARTA: El alumno deberá aprobar en su totalidad las visitas detalladas en la cláusula anterior. El Instituto podrá instrumentar las prácticas recuperatorias, del mismo tenor, que correspondan.

QUINTA: En el caso de las visitas en ómnibus, el Instituto Educativo deberá informar al Organismo Provincial de Turismo el cronograma de salidas con un mínimo de diez (10) días de antelación a la fecha de guiada, detallando el punto de encuentro y la hora de salida, a los efectos de instrumentar la presencia de un

veedor del Organismo que supervise la realización de la guiada y desempeño de los futuros guías.

IV) Contenidos Teóricos.

SEXTA: El Organismo Provincial de Turismo, previo a la firma del Convenio, exigirá que la Institución presente la Planificación correspondiente a la Práctica Profesional de Guías, la cual deberá reunir los contenidos teóricos mínimos detallados a continuación:

Técnicas de guiado. Funciones, responsabilidades y obligaciones del guía. Prácticas de dicción y oratoria. Organización de circuitos turísticos (salvo de que el Plan Curricular de la Institución Educativa cuente con una materia específica). Aspectos legislativos. Servicios receptivos: familiarización de la documentación de la agencia y del pasajero. Check in y out.

V) Docentes a cargo.

SÉPTIMA: A los efectos de la firma del Convenio, el Instituto Educativo deberá acreditar que la Práctica Profesional estará a cargo de un docente con Título universitario y/o terciario de Guía de Turismo y estar acreditado como Guía Provincial por el Organismo Provincial de Turismo.

VI) Requisitos para la firma del Convenio.

OCTAVA: El Instituto deberá elevar al Organismo Provincial de Turismo una carpeta que contenga: la nota de solicitud de la firma del Convenio, el Plan de Estudios de la Carrera y los Programas detallados de Prácticas Profesionales donde consten los docentes a cargo, Currículo Vitae y los lineamientos mínimos de dichas cátedras.

NOVENA: Para el caso de Establecimientos Educativos públicos o privados de la Provincia, que deseen dictar el Curso de Capacitación de Guías, articulado por el Decreto N° 1435, deberán reunir los requisitos establecidos por este Anexo, exigiéndose además como cláusula de admisión, que los aspirantes a realizar el Curso hablen fluidamente un idioma extranjero. Para ello el Organismo Provincial de Turismo estipulará conjuntamente con la entidad educativa, las mesas examinadoras de idiomas. Asimismo, el Establecimiento Educativo deberá proyectar la realización de al menos una práctica por grupo en el idioma extranjero que dominen los alumnos, a fin de incursionar sobre el vocabulario específico y/o técnico de los contenidos a guiar.

DÉCIMA: En caso de contar entre los aspirantes al curso guías de turismo con título oficial se convalidarán las materias de Introducción al turismo, Dinámica de grupos y Técnicas de Recreación, Primeros auxilios y Psicología de grupo y Relaciones Humanas. Debiendo cursar y rendir las restantes.

UNDÉCIMA: En caso de licenciados o técnicos en turismo se le eximirá de las materias: Introducción al Turismo y Psicología y Relaciones Humanas de tenerla en su Plan de Estudios.

Res. N° 187

21-07-04

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan Curricular del curso de Guías de Turismo implementado por el Instituto de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel, egresados en el año 2003.

Res. N° 188

23-07-04

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el Proyecto Gigante de la Patagonia - Ballena Franca Austral, cual consiste en la construcción de una ballena franca de 32 m. de largo con la emulación de los movimientos de la cola, aletas, ojos, de sus funciones vitales, sus sonidos característicos y que podrá ser recorrida en su interior por los visitantes y que tiene como fin, la educación científico-conservacionista y promoción turística de nuestra Provincia.

Res. N° 189

23-07-04

Artículo 1°.- LIBERASE del pago del correspondiente canon ballenero a la Empresa HYDRO SPORT, propiedad del señor Rafael BENEGAS, quien procederá a realizar avistajes para el día 24 del corriente a niños y docentes, solicitados por la Presidenta de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, por medio de la embarcación de su propiedad.

Artículo 3°.- Reiterase que deberán abonar pesos cincuenta centavos (\$ 0,50) por persona en el Puesto de Control El Desempeño y que tendrán que ingresar con guía habilitado de la Provincia.

Res. N° 190

23-07-04

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de la Empresa de Transporte Privado Alonso de Norma Haydee Silva, (M.I. N° 11.073.718), como colaboración a la competencia pedestre "Media Maratón Aniversario" que se realizará el domingo 25 de Julio de 2004 en el marco de los festejos por el aniversario de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Empresa de Transporte Privado Alonso de Norma Haydee Silva la suma de Pesos Novecientos Diez (\$ 910,00) correspondiente a gastos de transportes de los atletas.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 3-5-1 - Transporte y Almacenaje - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 191

26-07-04

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), al Guía de Turismo ROBLES, José Luis (M.I. N° 17.548.417) Legajo R-34, por incumplimiento con lo es-

tablecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 193 30-07-04

Artículo 1°.- Apruébese la compra directa efectuada por la Coordinación de Relaciones Institucionales del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita", Estación El Maitén, a la firma "Los 6 Hermanos", por la adquisición de un tanque de 35.000 litros de capacidad destinada al almacenamiento de combustible Fuell Oil para el Tren Viejo Expreso Patagónico "La Trochita", de acuerdo a la factura Tipo "C" N° 0001-00000020 por un monto total de pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la firma "Los 6 Hermanos" la suma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que mencionado en el artículo anterior en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 21 - Partida 4-3-9 - Equipos Varios - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 194 30-07-04

Artículo 1°.- INSCRIBASE al Alojamiento Turístico denominado EL RETORNO TRAVELLERS HOSTEL, ubicado en la calle Mitre y Albarracín de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de Matías Luis SANTANO (M.I. N° 13.051.921), en la clase ALBERGUE TURÍSTICO.

Res. N° 195 30-07-04

Artículo 1°.- INSCRIBASE a las personas egresadas de la carrera de Técnico en Turismo del Instituto de Formación Docente N° 804 de Esquel, que figuran como Anexo I de la presente Resolución, en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALONSO, Verónica A.	21.021.633
BRANT, Gisela Andrea	24.121.654
CALFUNAO, Elvio Darío	22.691.343
CARDENAS, Armando A.	22.868.824
CARRI, César Alfredo	22.964.906
CASTRO, Federico Jorge	21.506.857
FLORES, Adriana C.	18.004.956
FREEMAN, Isabel Haydée	13.330.153
GONZALEZ, Mariana Andrea	25.076.697
LARZABAL, Flavia F.	30.190.860
MARIPAN, Margarita Ester	28.018.910
MARQUEZ, Ana Beatriz	26.607.962

MATHON, Marcela Cristina	17.103.607
MOLINA, Sergio Mauricio	26.249.359
MORALES, Ivana Valeria	28.516.978
MUÑOZ HARISLUR, Natalia Verónica	29.878.922
OCHOA, María del Pilar	22.691.329
PALUDI, Erica Yamila	26.298.685
UNDERGOOD, Graciela Nancy	29.797.419
WILLIAMS, Noelia Yamila	28.516.916
YAÑEZ, Paola	27.455.150
YAÑEZ, Víctor Martín	16.198.960
ZALAZAR, Ezequiel A.	30.190.819

Res. N° 196 02-08-04

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de "CAFÉ-DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL" de Fernando Shiumerini para el Diseño de folletería y Piezas promocionales durante el mes de junio/04.

Artículo 2°.- ABONAR por el Servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) correspondientes a la factura B N° 0001-00000426.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6-0 - Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 197 03-08-04

Artículo 1°.- RECONOCERSE el gasto emergente del Expediente N° 1143-OPT-04 devengado en el ejercicio 2003.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2003 con la firma ABG Librería por un importe de PESOS QUINIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 599,88).

Artículo 3°.- El Organismo Provincial de Turismo determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - OPT - Programa 1 - Conducción y Administración - Partida 231 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 222.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 135 12-08-04

Artículo 1°.- DESIGNASE como responsable Suplente de la Cuenta Corriente N° 200775/7 correspondiente al Sub-Fondo Rotatorio de la Dirección General de Obras Hídricas, a la Sra. Mirta Isabel GONZALEZ - DNI N° 12.175.396, para que en forma alternada o indistintamente suscriba cheques, con uno de los responsables Titulares de la mencionada cuenta.

Res. N° 138**17-08-04**

Artículo 1º.- Establécese el cupo mensual de tickets para la provisión de combustible a partir del mes de agosto del corriente año a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Plan: 24-04

Titular: Anastacia Ricardo

Documento: DNI 5.513.624

Sup.: 1

Plantación: Plantación

Monto: 200

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. N° 47****10-08-04**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A. el Concurso Privado de Precios N° 02/04-MP "Adquisición de Vehículo Utilitario" por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 24.380,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60, Programa 22 - Actividad 2 - IPP 517 Fuente de Financiamiento 316 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Plan: 26-04

Titular: CORFO Chubut - DRS

Documento: CUIT 33-99915779-9

Sup.: 20

Plantación: Plantación

Monto: 4.000

Plan: 28-04

Titular: Ditschentky María Irene

Documento: DNI 20.355.971

Sup.: 8

Plantación: Plantación

Monto: 1.600

Plan: 29-04

Titular: López Alberto

Documento: LE 7.328.622

Sup.: 1

Plantación: Plantación

Monto: 200

Res. N° 48**10-08-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir Concurso Privado de Precios N° 04/04 un vehículo tipo Pick-Up doble cabina 4x4.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado a fojas 13 a 21 de los presentes.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectada a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60, Programa 21 - Actividad 2 - IPP 432 Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Plan: 30-04

Titular: Garzonio Héctor

Documento: LE 7.313.106

Sup.: 59

Plantación: Poda/raleo

Monto: 3.540

Plan: 31-04

Titular: Coop. Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Cons.

Documento: CUIT 30-588699418-9

Sup.: 50

Plantación: Poda - Monto: 3.000

Res. N° 49**10-08-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2004 por el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 53.540,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

Plan: 32-04

Titular: Forestal Patagonia SH

Documento: CUIT 30-67035856-5

Sup.: 100

Plantación: Plantación

Monto: 20.000

ANEXO I

Plan: 19-04

Titular: Iragüen Miguel

Documento: DNI 10.606.131

Sup.: 33

Plantación: Plantación

Monto: 6.600

Plan: 33-04

Titular: Esteban Manquin

Documento: DNI 22.822.266

Sup.: 1

Plantación: Plantación

Monto: 200

Plan: 23-04

Titular: Gonzalorena Pascual

Documento: DNI 7.820.046

Sup.: 1

Plantación: Plantación

Monto: 200

Plan: 34-04

Titular: Momberg Fabián

Documento: DNI 21.518.342

Sup.: 70

Plantación: Plantación

Monto: 14.000

TOTAL
Sup.: 344
Monto: 53.540

Total General: Trescientas Cuarenta y Cuatro hectáreas (344 Has.)

Pesos: Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta (\$53.540)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 254 **17-08-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente AKAPOL SACIFIA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-866532-8, C.U.I.T. N° 30-50406520-7, con domicilio en Independencia 840 Villa Ballester, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 12 de agosto de 2004, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

Res. N° 255 **17-08-04**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-179337-6, C.U.I.T. N° 30-68251941-6, con domicilio en Avda. del Libertador 498 Piso 25 - Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 27 de agosto de 2004, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 157 **18-08-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 128/04-CCH por la que se dejara sin efecto la adjudicación de una fracción del Lote 1 Macizo 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, con rescisión del boleto de compraventa, efectuado a favor del Sr. Gustavo Ariel Quiroga (DNI 23.237.760) domiciliado en Villegas N° 436 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- OTORGASE un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a los efectos de que el Sr. Gustavo Ariel Quiroga proceda a cancelar la deuda emergente del boleto de compraventa suscripto el 19 de marzo de 2004, de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.276,-) con más los intereses estipulados en la Cláusula Tercera del mismo, calculados a la fecha en que se haga efectivo dicho pago.

Res. N° 159 **19-08-04**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 110/04-CCH, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto

de instalación de una empresa de comercialización y producción de materiales refractarios para la industria del aluminio, presentado por la firma "Pyrotek Incorporated", domiciliada en Lavalle N° 33 de la ciudad de Puerto Madryn y ADJUDIQUÉSE a la misma una fracción de aproximadamente 6.400 m2, del Macizo 4 del Sector 2 Circunscripción 2, en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II de Puerto Madryn, con 80 mts. de frente sobre calle Ricardo Rojas y 80 mts. de fondo. El vértice Noroeste de la fracción se encuentra a una distancia de aproximadamente 62,50 metros del extremo Noroeste del citado Macizo.

Artículo 2°.- Con respecto del precio de la tierra, se fija el establecido para la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II sobre la superficie de aproximadamente 4.000 m2 con 80 mts. de frente sobre calle Ricardo Rojas, y el establecido para Tierras de la Circunscripción 2 Sector 4 a una distancia mayor de 250 mts. de la Ruta Nac. N° 1, para la fracción de aproximadamente 2.400 m2 que conforma el fondo del predio, afectado por la barda.

Artículo 3°.- El sector afectado por la barda deberá ser conservado exclusivamente como espacio verde natural.

Artículo 4°.- TOMESE nota marginal de la presente en la Resolución 110/04-CCH.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 19 **17-08-04**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 751.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 56 **18-08-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 037/04-CCH mediante la cual se le reservara a la firma Transportes Almanzora S.A. con domicilio en Joseph Jones N° 5 de la ciudad de Trelew una fracción de aproximadamente 5.000 m2 en la Zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- DESE por perdida a la firma Transportes Almanzora S.A. la suma oportunamente abonada en concepto de seña del predio.

Disp. N° 57 **18-08-04**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la empresa NEDAR S.A., con domicilio en Mosconi N° 83 Piso 3 de la ciudad de Puerto Madryn, la fracción

ubicada al Norte del Macizo 9 y al Oeste del Macizo 2 del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, de aproximadamente 12.678 m², a los efectos de presentar proyecto de radicación de un depósito de armamento, cámaras de frío y oficinas administrativas.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa NEDAR S.A. la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.014,24) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Larras, sito en calle Gallina s/n de la ciudad de Puerto Madryn, cita por el plazo de dos días al Sr. CARLOS MEDINA a los fines de que comparezca a la causa entablada por la Municipalidad de Puerto Madryn s/Ejecución Fiscal, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial.

Publíquese por dos días.

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2004

ELSA J. LARRAS
Secretaria

I: 30-08-04 V: 31-08-04.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. MARIA CELIA AMARAL, Secretaria a mi cargo en los autos caratulados: "BECCO CURUHUAN VIVIANA GLADYS S/Declaración de Presunción de Fallecimiento de BECCO ALFREDO RUBEN" (Expte. 1427 F° Año 2003)" cita y emplaza al Sr. ALFREDO RUBEN BECCO, para que tome intervención en autos, mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses, desígnase al Sr. Defensor de Ausentes, quien deberá tomar la intervención correspondiente.

TRELEW, 18 de Junio de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

P: 29-06, 29-07, 30-08, 29-09, 29-10 Y 29-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO DANIEL ABAD, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Agosto de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "RIVERA, HERMENEGILDO s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 1426/2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Hermenegildo RIVERA, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 12 de Agosto de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CRETTON NICANOR s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 908 Año 2004 Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NICANOR CRETTON, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 12 de Agosto de 2004
Publicación: Tres Días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del

Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "UBIEDO CELINA BEATRIZ s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 906 -2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINA BEATRIZ UBIEDO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 13 de Agosto de 2004

Publicación: tres días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N°1 cita y emplaza por treinta días, en los autos: "OJEDA, ALADINO s/SUCESION" (Expte. N° 1116/2003), a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALADINO OJEDA. Publíquese por tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 6 cita y emplaza por TREINTA días, en los autos: "CUEVAS ANA CECILIA s/SUCESION" Expte. N°381/2004, a herederos y acreedores del causante. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I:30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 5 cita y emplaza por treinta días, en los autos: "HERNANDEZ HERNANDEZ, HECTOR s/SUCESION" Expte. N° 152/2004, a herederos y acreedores del causante. Publíquese por tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I:30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, a los Sres. NESTOR EFRAIN MOLINA y HERMELINDA LINARES para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda, en autos: "HUENULLAN, MARIA MERCEDES s/GUARDA PREADOPTIVA MOLINA LINARES, NESTOR DANIEL" (Expte. N° 1.087 - F° 03 - Año 2000 - Ficha N° 1.190), bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente.

Trelew, Ch., 08 de Julio de 2004

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 30-08-04 V: 31-08-04

EDICTO

El Dr Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso en los autos caratulados: "NOZIJKOWSKI, ADAN Y OTROS S/...LAGO PUELO", Expte. 917 -184 -2003 en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE PARTICIPE NECESARIO, previsto y reprimido por el art. 42, 46 y 166 inc. 2°, segunda parte del C.P. cometido en Lago Puelo el 15 de Marzo de 2003, en perjuicio de MANOSA S.A., CITA: a FLORENTINO ARIEL TRIAS, de apodo "FUEGO", hijo de Florentino y Edith Jara, nacido el 19-01-73, DNI 23.160.019, demás datos filiatorios desconocidos, cuyo último domicilio conocido es LAGO PUELO, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 375 y DICE: "///quel 12 de Agosto de 2004. ...Atento lo informado...dispuesto por el art.133 del C.P.P....EDICTO citando al imputado Florentino TRIAS....Fdo. Jorge EYO. Juez subrogante. Ante mi: Bruno Antonio Deias. Secretario."

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Alberto Montañez, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "MONTAÑEZ, JUAN ALBERTO s/SUCESION", Expte. N° 826/03.

Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Julio 11 de 2003.

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2003

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría N° 3 de esta ciudad a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Guillermo Villivar, para que dentro de los TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "VILLIVAR, GUILLERMO s/SUCESION", Expte. N° 2925/01. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. "Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2002".

Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2002

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Justo Napolitani, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "NAPOLITANI,

EDUARDO JUSTO s/SUCESION", Expte. N° 484/04. Publiquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2004.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENEMESIA ISABEL MORON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2004

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora. María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRIA BARRIA, RICARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2004

GLADYS C. CUNIULO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "CARO, NESTOR JORGE s/SUCESION Ab - Intestato" (Expediente 50, Folio 06, Año 2004) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don NESTOR JORGE CARO.

Puerto Madryn, Agosto 06 del 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAURICIO MOISES GLANZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Agosto de 2004

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 26-08-04 V: 30-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/OCAMPO, MIRTHA BEATRIZ Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 2.310 - F°189 - Año 1999 - Ficha 57070) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 915,20.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 19 RE, año 1998, motor marca RENAULT N° AB47836, chasis marca RENAULT N° 8A1L53SEZWS020617, Dominio BYC 332. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 507,80.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 11/2001 a 01/2002, 03 a 06/2002, 09/2002 01/2003, 06/2003 a 04/2004; al 27/04/04; en la Dirección de Cobros Judiciales de dicho municipio registra deuda en Boleta de Deuda 03-2723 en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 11/1999 a 08/2001 por PESOS MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.027,39), al 29/04/04.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 14 de Septiembre del 2004 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 23 de Agosto del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/LUMA S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1.424 - Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.933,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina cuatro puertas, modelo MEGANE RN TRI AA 16V F2/2001, año 2001, motor marca RENAULT K4MJ706Q005355, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1K151L173403, Dominio DTM 530. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 02/03/04 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1576.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 7° cuota año 2001 a 9° cuota año 2002, 11° cuota año 2002 a 8° cuota año 2003 y 10° cuota año 2003 a 2° cuota año 2004.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 14 de Septiembre del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero en dinero en efectivo.

Secretaría, 20 de Agosto del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "LLOYD'S BANK c/SCHMIDT, OSVALDO S/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. 1189 - F° 98 - Año 2000) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 21 - MANZANA 112 de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, matrícula (01-37) 36.774, con una superficie de 206 m2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto

Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 5° cuota año 1999 a 3° cuota año 2004 por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.189,90.-) No hay constancia de la situación de los planos del inmueble por no haberse podido ingresar a realizar la inspección correspondiente. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del inmueble en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Ingeniero Waad N° 1217, entre Scalabrini Ortiz y Buenos Aires, de Trelew, presenta construida una vivienda de tres dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero, baño y patio, y está ocupado por Mirta Legidos (esposa del demandado), su esposo Osvaldo Schmidt, en carácter de propietario, y sus tres hijos menores de edad. Se deja constancia que en la constatación del estado de ocupación del inmueble, efectuada el día 28 de Noviembre del 2003 y obrante a fs.65 de los presentes autos, se realizó la intimación a la desocupación del inmueble en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento con la fuerza pública (art. 598 -inc.1 del C.P.C.C.)

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate y que no procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos, conforme a lo previsto por el art. 589 inc. 7° del C.P.C.C. modificado por Ley 4168.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N°282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Septiembre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 19 de Agosto del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 27-08-04 V: 30-08-04.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "FEADAR S.A. c/MARTEL CLAUDIO IVAN S/ EJECUCION DE CONVENIO". Expte. 5871/1999" el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 11 de Septiembre de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513, un automotor DOMINIO UFP -012, marca PEUGEOT, modelo 505 SR CONFORT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Año1992, motor marca PEUGEOT N° 907668, chasis marca PEUGEOT N° 2073487, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Imp. Aut. y Rentas Dvas el bien adueda Imp. Aut. Perío-

dos 04/02 a 02/04, por \$ 309,47. En la Dirección de Cobros Judiciales, Tribunal de Faltas N° 1, 2 y 3 no registra deuda al 26/03/04. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal..

CONDICIONES DE VENTA: Al contado Sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-04 V: 31-08-04.

AVISO LEY 11867

Por cinco (5) días corridos se hace saber en los términos de ley que el Sr. Manuel Fariña Ruibal CUIT 23-92082023-9, ha incorporado al patrimonio de la sociedad **Industrias Químicas del Sur S.A.**, CUIT 30-70842506-7 los activos de su Fondo de Comercio personal de objeto comercial y fabricación de productos químicos. Oposiciones de Ley Laura Vicuña N° 2902, Trelew, Chubut.-

I: 24-08-04 V: 30-08-04.

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Los Señores, Juan Carlos Ventura DNI 10.657.331, domiciliado realmente en Rivadavia 1.187 de esta ciudad de Esquel, Carlos Casares DNI 8.460.471, domiciliado en Ameghino 1.690 de Esquel y Juan Carlos Goya DNI 12.363.629, domiciliado realmente en San Martín 948 de Esquel, comunican que ceden, venden y transfieren al Señor, Herman Torres DNI 13.330.282, con domicilio real en Urquiza 849 de esta ciudad de Esquel, el fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Fantasía de **Carnicería del Campo Carnes**, ubicado en San Martín 1188 de esta ciudad de Esquel, quedando los activos y pasivos a cargo del comprador. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico Fernández Goya, Sarmiento 568 de Esquel.

I: 24-08-04 V: 30-08-04.

EDICTO

Por disposición dictada en Expte. "HIELOS DE LA PATAGONIA SRL" cesión de cuotas de Javier Fernando SNIDERSICH PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, el siguiente Edicto.

COMPARECE don Javier Fernando SNIDERSICH, argentino, DNI. 13.233.395, asistido por su esposa María Susana BONSERIO, DNI. 13.614.465, ambos domiciliados en calle Ladvoat 96 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y DONAN LISA Y LLANAMENTE a favor de su hija María Soledad SNIDERSICH, argentina, soltera, DNI. 29.904.610, la totalidad de las cuotas que le corresponden en HIELOS DE LA PATAGONIA SRL., inscrita en el RPC bajo el Nro.1496, folio 281, Libro 6, Tomo XIV de la Sociedades Comerciales, la donación se efectúa por 300 cuotas sociales de \$100 cada cuota. Presentes al acto los socios Eduardo José RODRIGO, DNI 10.146.201 y Oscar Alberto AZPILLAGA, DNI 7.888.450, prestan conformidad con la donación efectuada.

Comodoro Rivadavia, 19/08/04

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 30-08-04.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Constitución **“COMPLEJO TURÍSTICO PUNTA CUEVAS S.R.L.”**

SOCIOS: WALTER OMAR KOBAK, argentino, casado, nacido el 12 de Enero de 1964, ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad número 16.542.204 y C.U.I.T. 20-16542204-0, domiciliado en Albarracín 165 de Puerto Madryn y RAUL EMILIO MOOR, argentino, casado, nacido el 12 de Agosto de 1953, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 10.710.038 y C.U.I.T. 20-10710038-6, domiciliado en Campamento Punta Cuevas de Puerto Madryn.

CONSTITUCION: Contrato social por Instrumento Privado de fecha 21 de Julio del año 2004.-

DOMICILIO SOCIAL: Avenida Almirante Brown 3680 de Puerto Madryn, Chubut.

PLAZO DE DURACION: 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL, dividido en 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscribiendo: Raúl Emilio MOOR, 60 CUOTAS SOCIALES y Walter Omar KOBAK, 60 CUOTAS SOCIALES.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Turísticas: Explotación y/o compra y/o construcción de complejos turísticos, campamentos, hoteles, moteles, restaurantes, confiterías, proveedurías, balnearios, paseos y alquiler de elementos que complementen los mismos; b) Combustibles: Almacenaje y distribución de combustibles; compraventa de hidrocarburos líquidos y gaseosos, sus derivados y subproductos; y c) Estaciones de Servicio: Explotación en forma integral de estaciones de ser-

vicio, comercialización de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos, neumáticos, prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase, servicios de bar, restaurante y minimercado.-

REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Walter Omar Kobak, quien queda designado como gerente hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato.

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 30-08-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia del Chubut**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

a) “Juez de Primera Instancia para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.”

b) “Ocho cargos de Procurador Fiscal (Fiscales Generales)”: cuatro (4) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; uno (1) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Trelew; dos (2) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Puerto Madryn; y uno (1) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Esquel.

c) “Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.”

Se convoca a inscripción de los abogados, magistrados, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut y de los funcionarios en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de “Juez de Refuerzo para el Juzgado Penal y Contravencional de Menores y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew” y de “Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn”

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

“Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán para los cargos a) b) y c): (Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de Trelew, Procuradores Fis-

cales y Juez de Familia de Puerto Madryn), hasta el día 8 de Octubre del 2004, a las 14 horas y para los cargos de Juez de Refuerzo para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Trelew y Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, hasta el día 24 de Septiembre del 2004, a las 14 horas en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 06/04

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL PREDIO DEL BASURAL EN LA CIUDAD DE TRELEW”.

ACLARACION

En donde dice: “...VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)...”

Debe leerse: “... VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS)...”

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General De Planeamiento

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/04

OBRA: “CENTRO DE SALUD LAS FLORES”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 869.172, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con Setenta y dos (\$ 8.691,72)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Seis con cuarenta Centavos (\$ 1.043.006,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 869,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 3833/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General De Planeamiento

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27/04

OBRA: “CENTRO DE SALUD 30 DE OCTUBRE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete (\$ 898.687, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 8.986,87)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta Centavos (\$ 1.078.424,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).
 CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel
 Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.
 Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
 LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
 DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.
 HORA: 9:00 hs.
 Apertura Continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación N° 26/04

EXPEDIENTE N°: 003869/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX
 AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 28/04**

OBRA: **“CENTRO DE SALUD B° JOSE FUCHS”**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis (\$ 505.796,00).
 GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Siete Con Noventa y Seis Ctvs. (\$ 5.057,96)
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ocho-cientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Ocho con Ochenta y Seis Ctvs. (\$ 867.078,86).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.
 LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.
 PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).
 CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.
 Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
 LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
 DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.
 HORA: 9:00 hs.
 Apertura Continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación N° 27/04

EXPEDIENTE N°: 03886/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION
 GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/04-

OBRA: **“AMPLIACION ESCUELA N°193”**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 902.167,00).
 GARANTIA DE OFERTA: Pesos Nueve Mil Veintiuno con Sesenta y Siete Ctvs. (\$ 9.021,67)
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 1.804.334,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.
 LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).
 CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3 Comodoro Rivadavia
 Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 20 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno -
Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Lunes 20 de Septiembre de 2004.

HORA: 09:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 003884/04 SIPySP.

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

**ANUNCIO DE CONSULTA PUBLICA
BARRIO ROQUE GONZALEZ DE LA LOCALIDAD
DE PUERTO MADRYN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROVINCIA DE CHUBUT

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
LLAMADO CONSULTA PUBLICA**

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el documento de evaluación ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Roque González localizado en la ciudad de Puerto Madryn.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la Municipalidad de la localidad de Puerto Madryn, Secretaría de Servicios y Obras Públicas, Belgrano 206, 1er. Piso, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR**

I: 30-08-04 V: 03-09-04.